

## **Modificación del Calendario Laboral del Centro de trabajo de Arroyo con motivo de la entrada en vigor de la nueva Jornada de Trabajo (Ley 2/2012).**

Siendo de aplicación obligada el aumento de la jornada de trabajo, desde la implantación de la nueva jornada de trabajo en día 6 de agosto y hasta el 31 de diciembre, todos los días hábiles, con excepción de los días 24 y 31 de diciembre que serán inhábiles por la distribución de la jornada de trabajo, se pasará a trabajar en los siguientes horarios:

- Los empleados y empleadas que venían trabajando jornadas diarias de 7 horas 15 minutos pasarán a trabajar 7 horas y 45 minutos de la siguiente forma:

Jornada de mañana: Entrada flexible desde las 07:30 a las 08:00  
Salida flexible desde las 15:15 a las 15:45

Jornada de tarde: Entrada flexible desde las 14:00 a las 14:15  
Salida flexible desde las 21:45 a las 22:00

Empleados en horario comercial, de 9:45 a 13:45 y de 16:45 a 20:30 horas.

Para cualquier consulta o aclaración puede dirigirse a la dirección de correo [mpalomo@emasesa.com](mailto:mpalomo@emasesa.com), o a la extensión 77404.

# **CENTRO DE TRABAJO DE ARROYO**

## **CALENDARIO LABORAL 2.012**

En desarrollo de la jornada anual de 1575 horas, con independencia de las fiestas nacionales y locales señaladas a continuación, se consideran inhábiles los días 5 de enero, 27 de abril, 24 y 31 de diciembre.

### **A. Fiestas Nacionales:**

2 de enero	Año Nuevo.
6 de enero	Epifanía del Señor.
28 de febrero	Día de Andalucía.
5 de abril	Jueves Santo.
6 de abril	Viernes Santo.
1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
15 de agosto	Asunción de la Virgen.
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Día de Todos los Santos.
6 de diciembre	Día de la Constitución.
25 de diciembre	Natividad del Señor.

### **B. Fiestas Locales:**

30 de mayo	San Fernando
7 de junio	Corpus Christi

1º) Todo el personal con jornada diaria de siete horas y cuarto dispondrá durante el año de 4 días, 5 horas y 30 minutos de descanso adicional que será disfrutado, de acuerdo con las necesidades del servicio, previa autorización expresa de la Dirección de la Empresa.

**2º)** Los empleados en horario de mañana de 7:45 a 15:00, siete horas y cuarto de presencia obligada, tendrá una flexibilidad en la entrada desde las 7:30 a 8:00 horas y en la salida la flexibilidad correspondiente desde las 14:45 a las 15:15 horas.

**3º)** Los empleados en horario de tarde de 14:00 horas a 21:15 horas, siete horas y cuarto de presencia obligada, tendrán una flexibilidad en la entrada desde las 14:00 horas hasta las 14:15, y en la salida desde las 21:15 horas a las 21:30 horas.

**4º)** Para los empleados en horario comercial, de 9:45 a 13:30 horas y de 17:00 a 20:30 horas, siete horas y cuarto de presencia obligatoria.